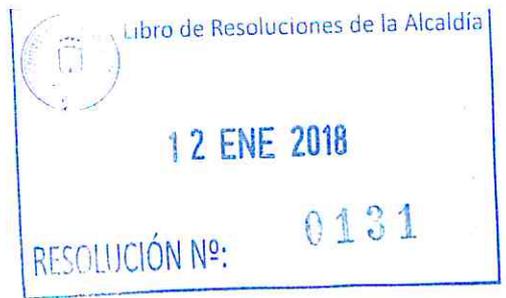




Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Concejalía de Servicios Sociales y Mayor



**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE SERVICIOS  
SOCIALES Y MAYOR  
DON AGUSTÍN REGUERA BARBA**

En Villaviciosa de Odón a 10  
de enero de dos mil dieciocho

**ASUNTO:** SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR Y ATENCIÓN JURÍDICA.

**Hechos:**

**Primero.-** Por la Concejalía de Servicios Sociales y Mayores se considera necesaria la contratación del Servicio de Mediación Familiar y Atención Jurídica.

**Segundo.-** Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

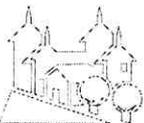
1. Informe de necesidad.
2. Informe de valoración o justificación del precio.
3. Informe sobre criterios de adjudicación.
4. Propuesta de designación de responsable del contrato.
5. Pliego Técnico, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.
6. Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.

**Fundamentos de derecho:**

**Primero.-** El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el Órgano de Contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de la misma norma.

**Segundo.-** Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de mayo de 2017, se delega la atribución relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias



VillaEcológica

Resuelve:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para la prestación del Servicio de Mediación Familiar y Atención Jurídica.

Segundo.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

Tercero.- Insertar en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

El Concejal de Servicios Sociales y  
Mayer



Fdo.: Agustín Reguera Barba

Doy fe, El Secretario General,



Fdo.: Manuel Paz Saboada

